ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REDEFINIDA POR CICLOS Resolución 8958 octubre 13 de 2011 - MEN NIT: 800.124.023-4



CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO NÚMERO 111 DE 2023 (ENERO 20)

Por el cual se designa el Representante del Sector Productivo al Consejo Directivo del ITA, Institución de Educación Superior pública de Guadalajara de Buga.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ITA, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR pública, en uso de las atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el Acuerdo 086 de 2022, Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

El Estatuto General, Acuerdo 086 de 2021, Artículo 25, establece "El Representante del Sector Productivo será designado por el Consejo Directivo de terna presentada por el Consejo Académico de la Institución.

El Consejo Académico en sesión ordinaria del 3 de noviembre de 2022, aprueba presentar la Terna del Representante del Sector Productivo al Consejo Directivo, integrada por:

- 1. ZAYDE BEATRIZ MEJIA VALDES
- 2. LUIS MIGUEL CABAL NAVIA
- 3. EDWIN ALEXANDER ARENAS OCAMPO

Que El Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2022, designa a: Zayde Beatriz Mejía Valdés, como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo de la Institución.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. De la Designación. Designar como lo señala el artículo 25 del Estatuto General, a ZAYDE BEATRIZ MEJIA VALDES identificada con cédula de ciudadanía 38.859.892, con amplia experiencia en el sector empresarial, como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo del ITA.

ARTÍCULO 2. El período de elección de la profesional Zayde Beatriz Mejía Valdés, es de dos (02) años, contados a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO 3. De la posesión. Comunicarle la decisión y fijar para su posesión ante el Consejo Directivo del ITA, en la sesión del mes de enero a celebrarse el día 20 de enero del 2023.

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REDEFINIDA POR CICLOS Resolución 8958 octubre 13 de 2011 - MEN NIT: 800.124.023-4



ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Guadalajara de Buga, a los veinte (20) días de enero del 2023.

NA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Presidente del Consejo

MARIA DEL CARMEN SOTO B

Secretaria del Consejo